



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Mediante Resolución de este Rectorado de fecha 22 de marzo de 2002, se reguló la adscripción a los Departamentos e Institutos de la Universidad de Granada de los investigadores contratados al amparo de las sucesivas convocatorias del Programa Ramón y Cajal, en la que se resolvió su plena integración en los órganos de gobierno de los Departamentos o Institutos de Investigación en los que desarrollan su labor, en los términos previstos en los Estatutos de esta Universidad.

Igualmente en dicha Resolución se dispuso la obligatoriedad de los Departamentos e Institutos de acogida, de facilitarles los medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, en las mismas condiciones que al resto de personal docente e investigador. En compensación, este personal sería tenido en cuenta a efectos de asignación del presupuesto anual a los Departamentos e Institutos.

La aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Granada, (Decreto 325/2003 de 25 de noviembre) y la aparición de nuevas modalidades de contratación de investigadores en régimen de incorporación de doctores, hacen necesario ampliar la citada Resolución a la nueva realidad.

En virtud de estos antecedentes

DISPONGO:

1. Se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de la Resolución de 22 de marzo de 2002 a los doctores contratados en las sucesivas convocatorias de los siguientes programas:
 - Programa de Ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros Públicos de Investigación y Universidades de Andalucía, financiado por la Junta de Andalucía.
 - Programa de Incorporación de Doctores del Plan Propio de la Universidad de Granada.

Granada, 20 de marzo de 2006

EL RECTOR

Fdo.: David Aguilar Peña